



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las personas con discapacidad tienen derecho a ser protegidas de todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidas las distintas formas de violencia contra mujeres y diversidades, dentro y fuera del hogar.

Toda persona con discapacidad tiene derecho al respeto de su integridad física y mental en igualdad de condiciones y trato respecto de todas las personas.

La Ley N° 24.901 de Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, fue lograda por la lucha de familiares y organizaciones a fines de los 90. Tuvo un rol fundamental el colectivo de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, y significó una conquista de derechos que hoy, se encuentran en peligro.

En los últimos días se conoció en forma extraoficial un borrador de un DNU (con firma de autoridad competente pero no publicado en el Boletín Oficial de la Nación) que busca desregular la cobertura de Salud de las personas con discapacidad.

Mediante ese documento oficial, el Gobierno Nacional busca "flexibilizar" el valor de las prestaciones de salud, lo cual afectaría drásticamente la cobertura de unos 300 mil usuarios que están dentro del sistema.

Si la norma llegara a entrar en vigencia, las prepagas y las obras sociales podrían fijar a voluntad los montos que les transfieren a los sectores que contienen a las personas con discapacidad, como son los Centros de Día y de Rehabilitación, las Escuelas de Educación Especial, Residencias, entre otros.

Respecto al sector público, este ajuste de los recursos estatales, afectaría al Programa de Atención Médica Integral (PAMI) y al programa Incluir Salud, gestionado por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), destruyendo el sistema de atención para las personas con discapacidad.

Además, afectaría a aproximadamente 100 mil profesionales que trabajan en los distintos centros de rehabilitación, en las escuelas especiales, etc.

De acuerdo al texto del documento oficial, el Gobierno pretende que el Estado deje de regular el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

precio de las prestaciones de salud para las personas con discapacidad -tarea que hasta ahora realiza el Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas, dependiente de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)-.

La tarea de este Directorio consiste en fijar un valor universal para cada uno de los servicios que brinda el sistema, pagando el mismo monto a las prepagas, a las obras sociales y al sector público.

Ese "valor universal" iguala la calidad de los servicios y hace que personas de pocos recursos y aquellos que presentan mejores posibilidades de ingreso, reciban las mismas prestaciones.

El decreto - aun no publicado en el Boletín Oficial- barre con dicha normativa y deja librados los precios y valores a las fuerzas del mercado, tal como sucedía en la década del 90.

Por ello,

Autores: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia o a cualquier otra normativa dictada o a dictarse sin la correspondiente intervención del Congreso Nacional, por la cual se pretende desregular la cobertura de Salud de las personas con discapacidad, lo cual representa un retroceso de derechos conquistados a favor de sectores vulnerables; a la vez que llevaría a una verdadera emergencia en materia de salud sin precedentes en nuestro país.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*